



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que revisada la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, con el propósito de acreditar la notificación realizada a la parte demandada, se pudo constatar que aún no se ha cumplido con el requerimiento que se le hizo mediante proveído del 05 de noviembre del corriente año, esto es que aportara la copia debidamente cotejada de la citación para la diligencia de notificación personal.

Sírvase proveer.

Calarcá, 16 de diciembre de 2020.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho de diciembre de dos mil veinte
Rdo. 2020-00007
Inter. 1425

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone requerir nuevamente a la parte demandante para que por conducto de su apoderado judicial, aporte al expediente la citación para la diligencia de notificación personal debidamente cotejada, que fuera remitida a la dirección donde la parte demandada recibe notificaciones, tal como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso.

Cumplida la referida carga, por la parte ejecutante, se continuará con el trámite normal de la instancia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f2891c2a5872d880d33e02f164d908a42c0c752aecc3ec270df23ce0a57a86

Documento generado en 18/12/2020 03:11:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**